JOSÉ RODRÍGUEZ B.
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS
CONTADOR PÚBLICO

AS – 2024 – 036

Bogotá, Diciembre 02 de 2024

Señores
MOLECULAR ENGINEERING SAS
Ciudad

Apreciados señores:

En mi calidad de Revisor Fiscal de **MOLECULAR ENGINEERING S.A.S.,** identificada con Nit 800.122.987 – 1 he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el período de seis (6) meses comprendido entre el 1° de Junio de 2024 y el 30 de Noviembre de 2024. El pago de los mencionados aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de diciembre de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
2. Obtención de la liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparadas por la Compañía para el período de seis (6) meses comprendido entre el 1° de Junio de 2024 y el 30 de Noviembre de 2024.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que la Compañía durante el período de seis (6) meses comprendido entre el 1° de Junio de 2024 y el 30 de Noviembre de 2024, pago los aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales, y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Sin otro particular.

Atentamente,

JOSE RODRIGUEZ B.
Revisor Fiscal
M.P. 9156 – T